



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. Urbano Palma

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN, BASE NORMATIVA Y PRINCIPIOS BÁSICOS	4
1.1. Introducción	4
1.2. Base normativa	4
1.3. Principios en los que se basa el Centro	6
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	6
3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO	8
3.1. Alumnado de NEAE y apoyo a la Compensación educativa	9
3.1.1. Alumnado de NEAE	9
3.1.2. Alumnado de Compensación educativa	9
3.2 Recursos Personales Y Medidas De Atención A La Diversidad De Que Dispone El Centro.	10
3.2.1 Atención A La Diversidad Por El Profesorado De Educación Infantil Y Primaria.	10
3.2.2 Funciones del EOA.	11
3.2.2.1 Funciones De La Profesora De Pedagogía Terapéutica Apoyo A La Integración.	11
3.2.2.2 Funciones De La Maestra De La Maestra De Audición Y Lenguaje.	12
3.2.2.3 Funciones De La Ptis.	13
3.2.2.4 Funciones De La Maestra De Refuerzo Pedagógico	14
3.2.2.5 Funciones De La Profesora De Refuerzo En Educación Infantil	15
3.2.2.6. Funciones De La Maestra De Compensación Educativa	15
3.2.3 E.O.E.	16
3.2.4 Actuaciones De La Orientadora Para El Presente Curso.	17
3.2.4.1 Coordinación Con Los Servicios Externos	17
4. ACTUACIONES PREVENTIVAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	18
4.1. Medidas Generales	18
4.2. Programas De Intervención Global.	20
5. PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS	24
5.1. Detección Durante El Proceso De Nueva Escolarización.	25
5.2. Detección Durante El Proceso De Enseñanza - Aprendizaje.	25
5.2.1 Detección En El Contexto Familiar.	27
5.2.2. Detección En El Contexto Educativo.	28
5.2.2.1. Detección De Alumnado Con Indicios De NEAE En El Marco De Los Programas De Tránsito.	28
5.2.2.2. Detección De Alumnado Con Indicios De Neae En El Marco De Las Evaluaciones Iniciales.	28

5.2.2.3. Detección De Alumnado Con Indicios De Neae En El Marco De Las Evaluaciones Trimestrales.	29
5.2.2.4. Detección Durante El Desarrollo De Procedimientos O Pruebas Generalizadas De Carácter Prescriptivo En El Sistema Educativo.	29
Además de las actuaciones anteriormente descritas, el Sistema Educativo contempla diferentes procedimientos prescriptivos que pueden ser especialmente relevantes para detectar alumnado con NEAE, tales como:	
6. PROCEDIMIENTO GENERAL A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE.	32
7. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE NEAE.	33
7.1. Evaluación Psicopedagógica.	33
7.1.1. Concepto Y Enfoque De La Evaluación Psicopedagógica	33
7.1.2 Profesionales Implicados En La Realización De La Evaluación Psicopedagógica.	33
7.1.3 Momentos Y Motivos Para La Realización Y Revisión De La Ev. Psicopedagógica.	34
7.1.4. Proceso De Evaluación Psicopedagógica.	35
7.1.4.1 Información A Los Padres, Madres, Tutores O Guardadores Legales Del Alumnado Sobre El Inicio Del Proceso De Evaluación Psicopedagógica.	35
7.1.4.2. Realización De La Evaluación Psicopedagógica	36
7.1.4.3. Elaboración Y Actualización Del Informe De Evaluación Psicopedagógica	37
7.1.4.5. Información Del Contenido Del Informe De Evaluación Psicopedagógica.	37
7.1.4.6. Procedimiento De Reclamación De Los Padres, Madres, Tutores O Guardadores Legales Ante Su Desacuerdo Con El Informe De Evaluación Psicopedagógica.	38
7.1.4.7. Archivo y registro del informe de evaluación psicopedagógica.	40
7.2. Dictamen De Escolarización	40
7.2.1 Concepto Y Finalidad Del Dictamen De Escolarización.	41
7.2.2 Alumnado Objeto De Dictamen De Escolarización.	41
7.2.3 Profesionales Implicados En La Elaboración Del Dictamen.	41
7.2.4 Momentos Y Motivos Para La Elaboración Y Revisión Del dictamen De Escolarización.	41
7.2.5 Proceso De Elaboración Del Dictamen De Escolarización.	42
7.2.5.1. Medidas Y Recursos Específicos Que Se Pueden Proponer En Un Dictamen De Escolarización:	42
7.2.5.2 Información Del Contenido Del Dictamen De Escolarización A Los Padres, Madres, Tutores O Guardadores Legales Del Alumno/A.	43
7.2.5.3 Remisión, Archivo Y Registro De Los Dictámenes De Escolarización.	44

7.2.5.4.Participación Del Equipo De Orientación Educativa Especializado (EOEE)	44
7.2.5.5. Propuesta De Modalidad De Escolarización	44
7.2.5.6 Registro Y Actualización De Datos En El Censo De Alumnado Con Necesidades Específicas De Apoyo Educativo En El Sistema De Información Séneca.	45
8. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA	46
8.1. Atención Educativa Ordinaria. Medidas Y Recursos Generales De Atención A La Diversidad Que Se Aplican	46
8.2 Programa De Atención A La Diversidad En E. Primaria: Programa De Refuerzo Del Aprendizajes Y Programas De Profundización	48
8.2.1. Programas de Refuerzo	48
8.2.2.Programas de profundización.	49
8.3. Programas de Compensación educativa	50
8.4 Medidas Específicas De Atención a la Diversidad	50
8.5. Medidas Organizativas Y Espacio-Temporales De La Respuesta Educativa.	53
9. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.	54
10. EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	54
11. ANEXOS	56

1. INTRODUCCIÓN, BASE NORMATIVA Y PRINCIPIOS BÁSICOS

1.1. Introducción

Entendemos la ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD como el conjunto de acciones educativas que, en un sentido amplio, intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos y muy especialmente, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural o de salud; de altas capacidades; de compensación lingüística; de discapacidad psíquica, sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo; o de graves retrasos o trastornos de la comunicación y del lenguaje.

En el marco de la atención a la diversidad, consideramos que también debe requerir atención específica el alumnado que presenta un desajuste curricular significativo entre su competencia en el desarrollo de las capacidades y las exigencias del currículo del curso en el que está escolarizado, entre otros, alumnado con retraso madurativo no asociado a necesidades educativas especiales y alumnado desmotivado o con desinterés. Esta responsabilidad tiene que ser asumida por el conjunto de la comunidad escolar.

En este sentido, hay que ampliar el concepto de implicación de las familias e intentar que entre éstas y el centro educativo se establezcan unas relaciones de mutua colaboración e implicación.

La atención a la diversidad debe impregnar todas las actuaciones curriculares y organizativas que orientan los procesos de enseñanza-aprendizaje, desde las decisiones que competen a la administración hasta aquellas que descansan en el centro, en un grupo de docentes o en la actuación de un profesor en un área concreta.

1.2. Base normativa

INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

INSTRUCCIONES de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por la que se establece el protocolo de actuación y coordinación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastorno de la conducta y con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.

ORDEN de 25 de enero de 2017, de la dirección general de Participación y equidad, por la que se regula el procedimiento para la dotación de recursos materiales específicos para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de Andalucía

INSTRUCCIONES de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

ACLARACIONES del 3 de Mayo de 2021, aclaración relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

PROTOCOLO de 30 de marzo de 2015 de coordinación entre las Consejerías de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo de la atención temprana

DECRETO 85/2016, DE 26 DE abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía.

DECRETO 147/2002 de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales

Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación

INSTRUCCIONES de 30 de junio de 2011 De La Dirección General De Participación E Innovación Educativa Sobre Las Funciones Del Profesorado De Apoyo En Los Centros Docentes Públicos Con Planes De Compensación Educativa.

ORDEN de 19-9-2002, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de Ed. Especial en los centros ordinarios (BOJA 26-10-2002)

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

1.3. Principios en los que se basa el Centro

Nuestras aulas reflejan la diversidad que existe en nuestra sociedad, por lo que la respuesta a esa diversidad debe impregnar todas las actuaciones curriculares y organizativas que orientan los procesos de enseñanza y aprendizaje; dichas decisiones abarcan todos los niveles y equipos organizativos, materias, especialidades y tutorías del Centro.

La ley orgánica 3/2020 (LOMLOE) apuesta por el modelo del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) que propone tres principios para el análisis y la planificación de la enseñanza:

- Proporcionar múltiples formas de Implicación (el porqué del aprendizaje)
- Proporcionar múltiples medios de Representación (el qué del aprendizaje).
- Proporcionar múltiples medios de Acción y Expresión (el cómo del aprendizaje)

Los principios sobre los que sustentamos el concepto de atención a la diversidad son los siguientes:

- ❖ La integración escolar y la inclusión social.
- ❖ La organización del centro.
- ❖ El currículo flexible
- ❖ Reflexión y colaboración entre el profesorado.
- ❖ Coordinación entre familias y profesorado.
- ❖ Apertura del centro al entorno.

2.OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Las medidas de atención a la diversidad en Educación Primaria, con su puesta en práctica, irán dirigidas a la consecución de los siguientes objetivos:

- Establecer los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan tanto detectar las dificultades de aprendizaje y superar el retraso escolar que pudiera presentar el alumnado, como lograr el desarrollo intelectual de los escolares con altas capacidades intelectuales.
- Garantizar la coordinación entre los equipos de orientación educativa, el profesorado y el centro docente.

- Tener en cuenta las características de la etapa, para ofrecer una respuesta educativa inclusiva aprovechando los recursos curriculares y organizativos de la misma.
- Desarrollar las capacidades personales y la adquisición de los objetivos y las competencias clave del currículo.
- Establecer una organización flexible, variada e individualizada de los contenidos y de su enseñanza.
- Promover la formación del profesorado en temas relacionados con la atención a la diversidad.
- Fomentar la participación del alumnado y sus familias en la vida del centro tanto en actividades complementarias, extraescolares, AMPA, Órganos, etc., cuidando la información y teniendo en cuenta sus dificultades culturales y lingüísticas.
- Fomentar la autoestima y la autonomía del alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Potenciar el respeto hacia otras culturas y desarrollar actitudes y valores favorecedores de la convivencia.
- Favorecer la integración del alumnado extranjero.
- Mantener la continuidad entre etapas, mediante la coordinación entre tutores y tutoras, EOE C.E.I. y el IES.
- Establecer mecanismos adecuados para detectar las dificultades tan pronto como se produzcan. Medidas de detección y atención temprana.
- Trabajar en la superación, tanto del retraso escolar que pudiera presentar el alumnado como el desarrollo del alumnado de altas capacidades.
- Servir de referente para que el centro pueda concretar anualmente el ajuste de la respuesta educativa a las necesidades que presenta el alumnado.
- Ser el instrumento que facilite al centro la planificación y la organización de los apoyos, así como la priorización de los recursos personales de que dispone.
- Guiar la concreción de criterios para hacer prevalecer la respuesta educativa a la diversidad dentro del aula (medidas de adaptación curricular y de flexibilización organizativa) o, de forma complementaria, fuera del aula a través de la acción coordinada del Equipo de Orientación, tutor/a, profesorado de áreas, profesorado de refuerzo, profesorado especialista.
- Establecer las medidas y pautas a seguir para la acogida del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- Desarrollar las medidas establecidas en nuestro centro (siempre tomando como base la normativa vigente) para el desarrollo de un buen clima de convivencia.
- Prever una planificación que permita introducir cambios ante nuevas necesidades que puedan surgir a lo largo del curso.
- Anticipar la organización de medidas generales o específicas de atención a la diversidad, en el caso de que sean necesarias.
- Implicar y marcar las pautas de actuación a las familias ya que constituyen un factor clave en el proceso de prevención y desarrollo de la respuesta educativa.

- Guiar la evaluación interna de la eficacia de la Atención a la Diversidad, que se realizará de manera periódica, e identificar los aspectos que precisan mejora.

3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO

El Centro está diseñado para acoger dos líneas tanto de Educación Infantil como de Primaria. Contamos en total con 19 unidades; 6 unidades de Infantil, 12 de Primaria y un aula específica y otra de Compensatoria. Además, contamos con un maestro de Apoyo a la Integración y otra de Audición y Lenguaje.

En cuanto al personal tenemos dos maestras de PT, uno de AL, una maestra de apoyo a la compensación y una PTIS.

Una maestra de ATAL a tiempo parcial compartida con otros centros de la zona.

Una maestra de refuerzo para la etapa Infantil y otra para Educación Primaria.

En la actualidad hay un nutrido grupo de alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo que son atendidos a periodos variables por la maestra de Pedagogía Terapéutica en el aula ordinaria (salvo casos excepcionales) y, en algunos casos, por el maestro especialista en Audición y Lenguaje.

De igual modo, hay grupos de refuerzo en las diferentes tutorías, que reciben apoyo dentro de sus aulas.

La maestra de apoyo a la compensación atiende también al alumnado que cumple ese perfil y lleva en la actualidad los programas de profundización fuera del aula para niñas y niños con AACCII.

El alumnado inmigrante de compensación educativa de nuevo ingreso en el centro que no conoce el idioma es atendido en algunas sesiones por la especialista en ATAL en los cursos superiores de primaria, a partir del cuarto curso.

Además en el aula específica, la maestra de PT ejerce la tutoría completa sobre su alumnado, que se integra algunas horas en determinadas clases para contribuir a su desarrollo socio-educativo y personal.

Para todos ellos/as, y una vez identificadas las necesidades específicas de apoyo educativo, será preciso ir adaptando las respuestas educativas, comenzando por la programación del aula ordinaria hasta llegar a aquellas otras propuestas que modifiquen más o menos “significativamente” la propuesta curricular y, por ello, pueden llegar también a requerir propuestas organizativas diferenciadas y recursos personales de apoyo, más o menos especializados, siempre desde los principios de normalización, personalización e inclusión.

Así pues, se priorizan las medidas ordinarias y sólo después se considerarán las menos ordinarias, cuando se valore y justifique su necesidad, siguiendo con los criterios establecidos en la normativa vigente.

3.1. Alumnado de NEAE y apoyo a la Compensación educativa

3.1.1. Alumnado de NEAE

Los/las alumnos/as puedan precisar una atención diferente a la ordinaria, por los siguientes motivos:

- Presentar necesidades educativas especiales, (alumnado que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de su discapacidad o trastornos grave de conducta).
- Presentar dificultades de aprendizaje.
- Poseer altas capacidades intelectuales.
- Haberse incorporado tarde al sistema educativo
- Tener unas condiciones personales o historial escolar que así lo requiera.

3.1.2. Alumnado de Compensación educativa

Desde un enfoque global, el alumnado destinatario de la intervención del profesorado de apoyo en los centros con Planes de Compensación Educativa es todo el que se escolariza en el centro en el que esta o este profesional preste sus servicios.

No obstante, por las características propias de su puesto de trabajo, deberá prestar una especial atención al alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio, de acuerdo con lo establecido en el Título III, Equidad en la Educación, Capítulo 1, Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Se considerará alumnado destinatario de acciones de carácter compensatorio el que se encuentre en una o en varias de las circunstancias que se recogen en el artículo 3 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, y que no cuenten con otros recursos personales más específicos para la atención a las necesidades que presentan.

1. Con necesidades educativas especiales debidas a los diferentes grados y tipos de

- capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.
2. Que se encuentre en situación de desventaja sociocultural.
 3. Que por pertenecer a minorías étnicas o culturales se encuentre en situación desfavorable.
 4. Que por razones sociales o familiares no pueda seguir un proceso normalizado de escolarización.
 5. Que por decisiones judiciales o razones de salud necesite atención educativa fuera de las instituciones escolares.
 6. Que por cualquier otra circunstancia se encuentre en situación desfavorable similar.

3.2 Recursos Personales Y Medidas De Atención A La Diversidad De Que Dispone El Centro.

Es muy importante resaltar que la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial en educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, corresponde al profesorado y, en su caso, a otros profesionales con la debida cualificación.

3.2.1 Atención A La Diversidad Por El Profesorado De Educación Infantil Y Primaria.

Según la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas el refuerzo o apoyo de un segundo maestro dentro del aula permitirá atender al alumnado que presenta desfase curricular.

La puesta en práctica del PLAN de REFUERZO educativo debe responder a criterios metodológicos flexibles ya que la problemática planteada por los alumnos con necesidades de apoyo por desfase curricular es muy variada.

3.2.2 Funciones del EOA.

El equipo de orientación y apoyo (EOA) lo integran la orientadora, la maestra de PT, especialista en AL, maestra de PT del Aula Específica, la PTIS, maestra de Refuerzo, maestra de Compensatoria . y Jefatura de estudios.
Se detallan sus funciones y prioridades

3.2.2.1 Funciones De La Profesora De Pedagogía Terapéutica Apoyo A La Integración.

Sus funciones estarán centradas entre otras, en:

- La elaboración, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas, intervención con el alumnado NEAE que en su informe de evaluación psicopedagógica del EOE especifique la necesidad de atención por parte la maestra.
Siempre que sea posible dicha intervención se realizará preferentemente dentro del aula.
- Participación en la evaluación y promoción de los alumnos y alumnas necesidades educativas especiales, aportando datos descriptivos del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Colaboración con el tutor/a en la orientación y coordinación con la familia.
- Elaboración de materiales específicos y selección de recursos para el alumnado con NEAE.
- Coordinación con Equipos docentes, EOE y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales proponiendo medidas que faciliten la respuesta al alumnado con NEAE.

El alumnado NEAE que será atendido prioritariamente por la maestra especialista será aquel que requiera, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

Si las medidas organizativas lo permiten se atenderán alumnos/as censados con dificultades de aprendizaje (DIA), aquellos/as que precisan de acciones de carácter compensatorio y/o con altas capacidades(AACC)

Para aquellos casos en que los alumnos necesiten una atención más continua y especializada debido a la gravedad de sus necesidades, serán escolarizados en modalidad C y recibirán la enseñanza en una clase específica. No obstante, pueden integrarse en el aula ordinaria para determinadas materias, de forma que mantenga la relación con el resto del grupo.

3.2.2.2 Funciones De La Maestra De La Maestra De Audición Y Lenguaje.

Sus funciones principales serán:

- Realizar intervenciones directas de apoyo, referidas a alumnado con:
Discapacidad
auditiva, Trastornos graves del desarrollo, Discapacidad intelectual, Trastornos de la Comunicación y el Lenguaje, Discapacidad Física y Trastorno del Espectro Autista.
Estas intervenciones se desarrollarán primordialmente con alumnado que haya sido diagnosticado por el EOE. Además, realizará el seguimiento de aquellos casos que
hayan recibido el alta y sea preciso controlar su evolución y de quienes a su juicio necesiten una intervención puntual.
- Colaborar en la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas.
- Participar en la elaboración de las medidas de atención a la diversidad incluidas en el Proyecto Curricular de Centro y en su concreción en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, en lo relacionado con la prevención, detección y valoración de problemas del aprendizaje relacionados con el lenguaje, en las medidas de flexibilización organizativas, así como en la planificación y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Participar en la evaluación del alumnado con deficiencias en el área de la comunicación y el lenguaje y valorar las necesidades especiales del alumnado relacionadas con la comunicación y el lenguaje.
- Asesorar al profesorado de E. Infantil sobre la respuesta educativa a alumnado que presentan dislalias y sobre los programas de estimulación del lenguaje.
- Aportar información en el área de la comunicación y lenguaje de cada alumno al finalizar cada trimestre.
- Colaborar con la orientadora en la elaboración y desarrollo de programas relacionados con problemas de comunicación especialmente en E. Infantil y primer ciclo de Educación Primaria.
- Coordinarse con los miembros del Departamento de Orientación, profesorado de apoyo curricular, con el profesorado que ostenta la tutoría y restos de profesionales que intervienen con el alumnado con necesidades

educativas especiales para el seguimiento y evaluación del plan de actuación, así como para informar y dar pautas a las familias.

3.2.2.3 Funciones De La Ptis.

- Acompañamiento y atención en desplazamientos por el centro educativo: dando el soporte necesario para el uso de las ayudas técnicas al desplazamiento que el alumnado precise o facilitando la supervisión de los desplazamientos autónomos, con ayuda parcial o no autónomos, en los recorridos inter clases, asistencias al cuarto de baño (facilitando la transferencia al inodoro, camilla, u otros utensilios) procurando una adecuada relación con el resto de compañeros y compañeras.
- Atención y acompañamiento en actividades de la vida diaria:
 - Aseo y limpieza: colaborando si es factible, con la Familia y con el Equipo de Integración y Apoyo del Centro en los programas para lograr el control esfinterial, asistencia directa de actividades orientadas a su aseo personal y el mantenimiento del mismo (cambio de pañales, uso del inodoro, botella urinaria, cuñas, uso de babero, limpieza de dientes y boca, etc).
 - Vestido: colaborando si es factible, con la Familia y con el Equipo de Integración y Apoyo del Centro en los programas para lograr y mantener la autonomía en este tipo de actividades que implican ponerse y quitarse ropa, zapatos, ...
 - Salud y seguridad: colaborando si es factible, con la familia y con el Equipo de Integración y Apoyo del Centro en los programas para lograr y mantener las condiciones de salud y seguridad más idóneas para el alumnado, controlando en su caso situaciones que pueden ser atendidas por personal no cualificado desde el punto de vista sanitario por ser habitualmente realizadas por el propio paciente y/o su familia tras una formación básica, como por ejemplo: control glucémico del alumnado afecto de diabetes y, en su caso, administración de insulina, administración de otro tipo de fármacos (Ej.: antiérgicos, antiálgicos, inhaladores...), cambio bolsas colostomía, etc. Así como situaciones que deben ser atendidas por personal no cualificado desde el punto de vista sanitario por ser de carácter urgente y no permitir la espera a la llegada de profesionales del SSPA como: Administración de enemas en caso de crisis convulsivas y atención respiratoria al alumnado ventilo dependiente y / o traqueotomizado.

- Acompañamiento y atención en recreos, entradas y salidas del centro educativo procurando una adecuada relación con el resto de sus compañeros y compañeras en actividades de tiempo libre, complementarias y extraescolares (organizadas por el centro educativo, y aprobadas en su programación general anual), colaborando en la organización de las mismas, así como en el desarrollo de programas de autonomía social, vinculados a hábitos de conducta y comunicativos del alumno con necesidades educativas de apoyo específico
- Favorecer el contacto entre el centro y la familia, en el marco de actuación del Equipo de Integración y Apoyo del centro o del Departamento de orientación, en colaboración estrecha con el Tutor o Tutora del alumnado con necesidades educativas de apoyo específico
- Colaborar en la aplicación de las adaptaciones curriculares individualizadas, realización de registros conductuales, programas de modificación de conducta, y otros programas de atención a la diversidad que se establezcan para el alumnado con necesidades educativas de apoyo específico.
- Participar en las reuniones donde se aborden temas relacionados con los alumno con necesidades educativas de apoyo específico que atiende, informando del seguimiento y aplicación de la labor desarrollada.
- Colaborar estrechamente en el afianzamiento y desarrollo de las capacidades de los alumnos con necesidades educativas de apoyo específico en los aspectos físicos, afectivos, cognitivos y comunicativos, promoviendo el mayor grado posible de autonomía personal y de integración social.
- Desarrollar en general, todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

3.2.2.4 Funciones De La Maestra De Refuerzo Pedagógico

La maestra de refuerzo tendrá las siguientes funciones:

- Colaborar con los tutores/as y especialistas en la prevención, detección, valoración de los problemas de aprendizaje y la actuación más adecuada.
- Programar un seguimiento y evaluación a lo largo del curso del proceso de aprendizaje llevado a cabo, participando en las sesiones de evaluación programadas.
- Implicar activamente a las familias en aspectos fundamentales dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo/a.
- Establecer canales de comunicación para informar periódicamente a las familias de las diferentes tareas realizadas y de los resultados obtenidos.
- Proporcionar el apoyo necesario (metodología, recursos, materiales, etc.) para dar

- respuesta a las necesidades educativas de los/as alumnos/as.
- Desarrollar tareas relacionadas con ciertas asignaturas instrumentales que son la base de todo aprendizaje, concretamente en el conocimiento de la Lengua Castellana y Matemáticas.
 - Proporcionarles las habilidades sociales elementales para la consecución de una mayor autonomía y de una integración real en el grupo.

3.2.2.5 Funciones De La Profesora De Refuerzo En Educación Infantil

Aunque no pertenece al E.O.A. propiamente dicho, es obvio que deben establecerse cauces

de coordinación permanentes, ya que, a esta figura le corresponde administrar el apoyo pedagógico o el refuerzo curricular más sistemático con aquel alumnado NEAE de la etapa

Infantil que no reúne los criterios de atención por parte del profesorado especialista de apoyo a la integración pero que manifiesta dificultades en su proceso de aprendizaje.

3.2.2.6. Funciones De La Maestra De Compensación Educativa

La maestra de Compensación educativa tendrá las siguientes funciones

- Contribuir a la mejora del Plan de Compensación Educativa, así como a la adaptación de determinados aspectos del mismo en caso de ser necesario, y al fomento de la participación de la comunidad educativa en actividades y procesos establecidos en dicho plan.
- Colaborar con el Departamento de Orientación, los Equipos de Orientación Educativa y otros agentes socioeducativos en la organización de las acciones que sea necesario desplegar en el centro con el fin de eliminar las barreras en el aprendizaje y fomentar al máximo las capacidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo objeto de su intervención (procesos de acompañamiento, intervenciones con alumnado en situación de riesgo, absentismo escolar, alumnado afectado por enfermedad en atención educativa domiciliaria o en aulas hospitalarias, y otras que el centro docente estime oportuno).
- Colaborar en la orientación y acción tutorial, y en las acciones de carácter sociocomunitario que puedan mejorar los procesos de normalización escolar y social del alumnado.
- Desarrollar actividades docentes con el alumnado destinatario del Plan de Compensación Educativa desde una óptica inclusiva.

- Cooperar con el profesorado, con la Jefatura de Estudios y los responsables de la Orientación Educativa en la realización de un diagnóstico previo, en la selección del alumnado destinatario del apoyo o refuerzo, en la organización de los espacios y del tiempo y en el desarrollo de las actividades complementarias.
- Intervenir de forma coordinada con el profesorado en el tránsito del alumnado a otra etapa educativa así como en el proceso de acogida en el centro docente.
- Participar en el proceso de evaluación del alumnado con el que interviene aportando la información que resulte relevante para la toma de decisiones.
- Contribuir a la mejora del clima de centro mediante la realización de actuaciones relacionadas con la convivencia escolar: mediación y resolución pacífica de conflictos, promoción de la convivencia, prevención, intervención ante los conflictos y restauración de la convivencia.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el profesorado de apoyo en centros docentes con Planes de Compensación Educativa no podrá ejercer, con carácter general, las siguientes funciones:

- Tutoría de un grupo de alumnas y alumnos, sin perjuicio de que el centro educativo, en el ejercicio de su autonomía, pueda poner en práctica fórmulas de cotutorización del alumnado en las que pudiese participar este profesorado.
- Sustitución de ausencias del profesorado, salvo en situaciones excepcionales en las que este profesorado estará a disposición del centro al igual que cualquier otro miembro del Claustro de Profesorado.

3.2.3 E.O.E.

Nuestro centro cuenta con una orientadora que acude al centro todos los lunes, martes alternos y un jueves de cada mes.

La orientadora tendrá las siguientes funciones:

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo provisto en la normativa vigente.
- Asesorar al profesorado en el proceso de evaluación continua del alumnado.
- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de las medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente NEAE.
- Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en

sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios, y excepcionalmente, interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.

- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

3.2.4 Actuaciones De La Orientadora Para El Presente Curso.

[Plan de actuación CEIP Urbano Palma EOE 2022-2023 \(PAC\)](#)

3.2.4.1 Coordinación Con Los Servicios Externos

Se podrá llevar a cabo colaboración y coordinación con servicios externos al centro que participen en el desarrollo de programas preventivos o incluso que intervengan con el alumnado, teniendo en cuenta en todo momento la privacidad de los datos de los estudiantes, entre ellos:

- EOES especializado. Se podrá solicitar la intervención de los equipos especializados (Motórico, Auditivo, Visual, TGD, Trastorno de conducta). La solicitud de intervención se realizará a través del orientador/a de referencia del centro a través de Séneca.
- Servicios Sanitarios.
- Pediatría. Se realizarán derivaciones del alumnado que tras la evaluación psicopedagógica se considere necesario que sea atendido por los servicios médicos.
- Salud Mental. Coordinación con la Unidad de Salud Mental.
- Otros especialistas: solicitud a familias de informes médicos que pudieran ser relevantes para la atención de su hijo/a en el centro. Informes de neurólogos, oftalmólogos, así como certificado de minusvalía.

- Servicios Sociales. Coordinación y colaboración en los casos que sea pertinente
- C.A.I.T. Se hace imprescindible la coordinación con este Servicio para articular una intervención integral dirigida a potenciar sus capacidades, para evitar o minimizar el agravamiento de una posible discapacidad. Los contactos son más intensos durante el inicio del curso escolar donde se recaba información muy actualizada puesto que el alumnado sigue asistiendo al servicio municipal durante el mes de julio

y desde principios de septiembre. A la reunión acuden las tutoras y especialistas en PT y AL.

- Otros especialistas: A petición de familiares se podrá llevar a cabo intercambio de información con especialistas de índole privado: psicólogos, logopedas, etc.
- IES / Centro específico: Coordinación para desarrollar el programa de Tránsito del alumnado NEAE.
- Inspección Educativa.
- CEP.
- Otras asociaciones e instituciones.

4. ACTUACIONES PREVENTIVAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Las actuaciones a desarrollar con carácter preventivo en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, son:

4.1. Medidas Generales

Serán los tutores/as en coordinación con el Ciclo los/las que desarrollarán estas medidas de carácter preventivo, prestando especial atención a:

- ❖ Recopilar, al inicio del curso, la máxima información posible acerca de cada uno de nuestros alumnos/as, ateniéndose a ciertos criterios como son: historia escolar, situación familiar, medios económicos, nivel de absentismo escolar, características personales y psicológicas del alumno/a, etc.
- ❖ Contextualizar la programación de aula a las características específicas del grupo-clase de ese curso, partiendo siempre de las contextualizaciones realizadas en nuestro proyecto educativo.
- ❖ Reflexionar sobre la adecuación de los contenidos a los objetivos establecidos en la programación de aula.

- ❖ Distinguir claramente, dentro de las programaciones, entre contenidos prioritarios, complementarios y de ampliación, atendiendo a las características personales de cada uno de los alumnos/as y facilitando a todos/as su adquisición.
- ❖ Fomentar, dentro de la dinámica del aula, la variabilidad de agrupaciones, en función de las necesidades, intereses, del contenido a trabajar, etc.; buscando siempre la mayor interacción e implicación posible del alumnado en su propio proceso de aprendizaje.
- ❖ Realizar actividades que nos permitan conocer a nuestro alumnado en sus diferentes aspectos: cognitivos, sociales, emocionales, etc., con la finalidad de tomar conciencia de las posibilidades y limitaciones de cada uno de ellos/as y así poder ajustar la respuesta educativa a través de la programación didáctica.
- ❖ Emplear los criterios de evaluación, de cursos anteriores para realizar una evaluación inicial de los conocimientos del grupo clase, y así ajustar nuestra programación al punto de partida del alumnado.
- ❖ Trabajar de forma sistemática Técnicas de estudio y trabajo intelectual.
- ❖ Utilizar siempre, a comienzo de unidad didáctica, la evaluación de conocimientos previos, para adecuar el proceso de enseñanza/aprendizaje a cada uno de los alumnos/as.
- ❖ Tener por principio la utilización de variedad de actividades y metodologías para la transmisión de un mismo contenido.
- ❖ Utilizar de forma sistemática una evaluación continua y formativa, que tenga como objetivo detectar las dificultades que está presentado el alumno/a para subsanarlas en el momento de su aparición.
- ❖ Analizar la adecuación de los materiales empleados al contenido trabajado.
- ❖ Establecer de forma coherente, con los objetivos trabajados, los criterios de promoción. Así como, tomar conciencia y reflexionar sobre los pros y contras que conllevan la permanencia del alumnado en un curso.
- ❖ Mantener reuniones sistemáticas y programadas con todos los profesores/as que atienden a nuestro alumnado (equipos docentes).
- ❖ Asumir y desarrollar sistemáticamente las labores de tutoría y orientación.

- ❖ Dedicar un tiempo de forma regular a trabajar aspectos de carácter social y emocional, tales como: la cohesión del grupo, habilidades sociales, competencias sociales, aceptación de diferencias, etc.
- ❖ Mantener una estrecha colaboración con la familia, procurando una total implicación por parte de ésta en el proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo/a.

4.2. Programas De Intervención Global.

Este conjunto de medidas implica reuniones de coordinación periódicas, así como previsión de tiempos, horarios y espacio en la organización del centro. Son responsabilidad del equipo docente, coordinados por el tutor/a o el/la especialista correspondiente, con la colaboración de los recursos especializados del centro y el asesoramiento del Referente del EOE. Esta coordinación se concreta en reuniones de equipo docente, sesión de evaluación inicial y de evaluación trimestral.

Entre otras podremos señalar:

- Programas de mejora de la convivencia en el aula en aquellos casos en los que sea necesario.
- Programa de estimulación del lenguaje oral en Ed. Infantil.
- Puesta en práctica de las medidas de mejora a nivel curricular recogidas en nuestro Plan de Mejora.

La implementación de programas de estimulación y desarrollo, así como actuaciones preventivas, posibilitan el mejor desarrollo del alumnado y cumplen un doble objetivo:

- De un lado, estimular en el alumnado las áreas de desarrollo o aspectos que se consideren básicos en función de la etapa y del nivel educativo en el que se realicen, con el objetivo de alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y/o prevenir posibles problemas de aprendizaje.
- De otro lado, detectar tempranamente al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, con objeto de dar una respuesta ajustada a sus necesidades lo más pronto posible.

Tal y como queda recogida en el **Anexo I de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017** por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, la propuesta para favorecer la estimulación y el desarrollo en las diferentes etapas educativas que se imparten en el centro es la que sigue:

ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL	
Educación Infantil 2º Ciclo	
<p>En este ciclo, en el que se produce el acceso casi generalizado a la escuela, los ámbitos sobre los que debería centrarse la intervención para una adecuada estimulación son: el desarrollo psicomotor, el desarrollo de la comunicación y el lenguaje, el desarrollo cognitivo (atención, memoria, razonamiento,...) y el desarrollo de habilidades sociales y emocionales. Asimismo en este ciclo se incorporan actividades de enseñanza y aprendizaje relacionadas con la prelectura, la preescritura y preconceptos matemáticos.</p>	
ÁREAS DE DESARROLLO	ASPECTOS CLAVES PARA LA ESTIMULACIÓN Y ACTIVIDADES TIPO
DESARROLLO PSICOMOTOR	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Esquema corporal/Lateralidad: actividades y juegos para estimular el reconocimiento e identificación de las distintas partes del cuerpo, actividades y juegos para la definición espontánea de la lateralidad. ▪ Orientación espacio - temporal y Equilibrio (posición estática, dinámica): actividades y juegos de desplazamiento por el espacio condiferentes movimientos y ritmos, juegos de mantenimiento de equilibrio, etc. ▪ Coordinación dinámica general: actividades y juegos para la estimulación del salto, la carrera y la marcha (juegos sobre colchonetas, aros, etc.). ▪ Respiración/Relajación: ejercicios de conciencia y control de la respiración y de las distintas partes del cuerpo, actividades de relajación con música y/o cuentos. ▪ Psicomotricidad fina: Actividades y juegos destinados al desarrollo de habilidades manipulativas que impliquen un mayor nivel de precisión, coordinación óculo-motriz y habilidad grafomotriz (prensión y presión de objetos, enhebrado, modelado, uso de útiles de escritura, etc.).
COMUNICACIÓN Y	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Expresión y comprensión: actividades y juegos destinados a la estimulación de la comunicación y el lenguaje expresivo y comprensivo (asamblea, canciones, dramatizaciones, onomatopeyas, rimas, narraciones, juegos con exageraciones o imposibles, etc) a través del lenguaje oral o de sistemas de comunicación aumentativos y/o alternativos. ▪ Preparación para la lectura y la escritura: Actividades destinadas a: conciencia fonológica, principio alfabético, fluidez, vocabulario y

LENGUAJE	comprensión. Así como trazado de líneas y formas básicas para el trazado de las letras.
DESARROLLO COGNITIVO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conceptos básicos: actividades para la adquisición de conceptos básicos (espaciales, cuantitativos y matemáticos). ▪ Procesos cognitivos básicos: actividades, juegos y ejercicios para el desarrollo de la percepción (discriminación visual o auditiva, reconocimiento), memoria (emparejamientos, memo), atención (discriminación e identificación, seguimiento), razonamiento y velocidad de procesamiento (completar, relacionar, opuestos), metacognición (autoinstrucciones,...). ▪ Creatividad: actividades y ejercicios relacionados con la creación de cuentos, imaginación, terminar historias.
HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Autoconocimiento: actividades relacionadas con la estimulación y el desarrollo del autoconcepto y la autoestima. ▪ Conocimiento, identificación y expresión emocional: actividades y juegos para el conocimiento, identificación, expresión y control emocional. ▪ Habilidades sociales: actividades, juegos y ejercicios de empatía y manejo de situaciones sociales.

ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	
<p>La escolarización en educación primaria supone importantes avances en el desarrollo de estos niños y niñas debido a la diversidad de contenidos y agentes de socialización que caracterizan a esta etapa. Para ello, es importante que se ofrezcan interacciones cada vez más ricas y diversificadas que favorezcan el aprendizaje autónomo creando un clima afectivo rico que potencie la motivación necesaria para despertar, mantener e incrementar el interés del alumnado.</p>	
ÁREA DE DESARROLLO	ASPECTOS CLAVES PARA LA ESTIMULACIÓN Y ACTIVIDADES TIPO
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Esquema corporal/lateralidad: actividades y juegos para afianzar el esquema corporal, actividades y juegos para la definición de la lateralidad en el 1º ciclo.

<p>DESARROLLO PSICOMOTOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Orientación espacio - temporal y Equilibrio (posición estática, dinámica): actividades y juegos de desplazamiento por el espacio con diferentes movimientos y ritmos, juegos de mantenimiento de equilibrio, etc. ▪ Coordinación dinámica general: actividades y juegos para el desarrollo de la coordinación de movimientos complejos que incluyen varios grupos musculares. ▪ Respiración/Relajación: ejercicios de conciencia y control de la respiración y de las distintas partes del cuerpo, actividades de relajación con música y/o cuentos. ▪ Psicomotricidad fina: actividades y juegos destinados al desarrollo de habilidades manipulativas que impliquen un mayor nivel de precisión (presión, trazo, dibujo, representación gráfica, etc).
<p>COMUNICACIÓN Y LENGUAJE</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Expresión y comprensión: actividades y juegos destinados a la estimulación de la comunicación y el lenguaje expresivo y comprensivo a través del lenguaje oral. ▪ Conciencia fonológica: actividades y ejercicios para la identificación y conocimiento de fonemas y grafemas. ▪ Comprensión escrita: actividades y ejercicios de estimulación y desarrollo de procesos perceptivos y visoperceptivos, acceso léxico, sintáctico y semántico, comprensión y frases, párrafos y textos. ▪ Expresión escrita: actividades y ejercicios relacionados con la grafía, ortografía, construcción de frases y textos.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Razonamiento lógico: actividades y ejercicios relacionados con seriaciones, secuenciaciones, clasificaciones, asociaciones, etc. ▪ Percepción: actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de la percepción visual y auditiva (reconocimiento de figuras, diferencias, reconocimiento de tamaños y formas, ejercicios de discriminación auditiva, etc). ▪ Atención: actividades y ejercicios relacionados con: reconocimiento/ emparejamiento/discriminación de figuras, descripción, señalamiento de palabras o letras en una serie, laberintos, etc. ▪ Memoria: actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de la memoria sensorial, a corto, medio y largo plazo (actividades de memoria inmediata y de memoria demorada,

DESARROLLO COGNITIVO	<p>estrategias de asociación, organización y repetición, reglas mnemotécnicas, etc). ▪ Velocidad de procesamiento: actividades y ejercicios relacionados con juegos de realización de tareas concretas en un tiempo determinado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Metacognición: actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de procesos metacognitivos (tareas de planificación, tareas de ejecución y autorregulación (autoinstrucciones), tareas de autoevaluación, etc). ▪ Creatividad: actividades y ejercicios relacionados con la creación de cuentos, imaginación, terminar historias, pensamiento divergente, experimentos, investigaciones.
HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Autoconocimiento: actividades relacionadas con la estimulación y el desarrollo del autoconcepto y la autoestima. ▪ Habilidades sociales: actividades de comunicación asertiva, ensayo de respuesta ante situaciones sociales, entrenamiento de habilidades sociocognitivas, resolución y mediación de conflictos, dilemas morales, etc. ▪ Gestión de la inteligencia emocional: actividades relacionadas con la identificación, expresión y control de emociones, trabajo con emociones negativas, etc.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS

Esta fase incide en los procedimientos para la detección temprana de señales de alerta en el desarrollo o de niveles altos de capacidades intelectuales, detección de indicios de NEAE, con la finalidad de establecer lo antes posible las medidas educativas más adecuadas, previa coordinación de todos los profesionales implicados, el seguimiento de la eficacia de dichas medidas y en última instancia, el proceso de derivación al EOE, para la realización de la evaluación psicopedagógica del alumnado que así lo requiera

5.1. Detección Durante El Proceso De Nueva Escolarización.

Se procederá según queda regulado en el Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

El propio procedimiento de escolarización constituye un proceso de detección del alumnado con NEAE y en este sentido los padres, madres o tutores legales del alumno/a declararán en la solicitud de admisión que presenta necesidades educativas especiales, altas capacidades intelectuales o que precise actuaciones de carácter compensatorio. Aportando al centro toda la información relevante con la que cuenten (informes médicos, informes del CAIT de referencia, ...) para que puedan ser tenidos en cuenta tanto por el EOE de nuestro centro como por el tutor/a que va a atender a este alumnado.

Las actuaciones que se consideran recomendables para la detección de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el marco del programa de tránsito entre el primer y el segundo ciclo de la Etapa de Educación Infantil son:

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: Equipo Directivo, EOE, EOE Especializado, CAIT,...
- Reunión de tutores/as de segundo ciclo de Educación Infantil y/o EOE con las familias del alumnado, destinadas a informar sobre: el proceso de escolarización, las características evolutivas de la etapa educativa en la que se encuentra su hijo o hija, con el fin de detectar y/o resolver dificultades y el contexto físico donde se van a desenvolver sus hijos e hijas.
- Transmisión de datos a través de los informes de final de ciclo, que además de la académica recoja información sobre el grado y nivel de desarrollo del alumno/a, dificultades detectadas y orientaciones sobre medidas educativas a contemplar en el segundo ciclo de Educación Infantil.
- Reuniones de coordinación y contacto directo entre los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil y los de Educación Infantil y Primaria.

5.2. Detección Durante El Proceso De Enseñanza - Aprendizaje.

La detección temprana debe orientarse en función de la edad y del momento evolutivo del alumnado, teniendo en cuenta que cada etapa educativa es diferente con respecto a la aparición de determinadas necesidades específicas de apoyo educativo. En

este sentido, es más frecuente detectar trastornos en el desarrollo en la etapa de Educación Infantil y dificultades en la lectura y en la escritura en Educación Primaria

En cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje, entendido como las interacciones y actividades educativas que de forma habitual se desarrollan tanto en el contexto escolar como en el familiar; profesorado o familia como agentes principales de este proceso podrán reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les hagan sospechar que un alumno/a no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presenta diferencias significativas superiores a la media que conlleven un ritmo de aprendizaje más rápido.



Con carácter orientativo, se considerará que un alumno/a presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno/a.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

- Desarrollo cognitivo.
- Desarrollo motor.
- Desarrollo sensorial.
- Desarrollo comunicativo y lingüístico.
- Desarrollo social y afectivo.
- Desarrollo de la atención y concentración.
- Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo.

En el Anexo III de las instrucciones de 8 de marzo de 2017, se detallan los indicadores e instrumentos para la identificación del alumnado con indicios de NEAE.

5.2.1 Detección En El Contexto Familiar.

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados mediante el siguiente procedimiento:

1.- Solicitud de la familia.

La familia solicitará una entrevista al tutor/a con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE.

Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro. Estos serán una fuente más de información que no sustituirán a la evaluación que pueda llevar a cabo el centro si lo considera conveniente.

2.-Comunicación Jefatura de Estudios. El tutor/a trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento. En cualquiera de los casos, el tutor/a informará a la familia de que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.

3.- Convocatoria Equipo docente.- Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará la reunión del equipo docente según se refiere el procedimiento general, de la que levantará acta y se comunicará a la jefatura de estudios.

4. Las decisiones y medidas adoptadas se comunicarán a la familia y se establecerán mecanismos para su participación.

5.2.2. Detección En El Contexto Educativo.

Existen momentos clave para detectar indicios en el alumnado que posibilitan la toma de decisiones para la adopción de medidas educativas, así como que pudiesen hacer pensar en la existencia de NEAE.

5.2.2.1.Detección De Alumnado Con Indicios De NEAE En El Marco De Los Programas De Tránsito.

En dichos programas, además del trasvase de información y diseño de la acogida del alumnado, se advertirá de los alumnos/as que ya presentan necesidades educativas o posibles detecciones.

Podrán incluir actividades como:

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: Equipos Directivos de los centros, EOE, etc.
- Reunión de tutores/as y EOE con las familias del alumnado que promociona a una nueva etapa educativa destinada a informarlas sobre: el proceso de escolarización, las características evolutivas diferenciales entre las etapas educativas, con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades, entre otros aspectos.
- Transmisión de datos a través de los informes final etapa.
- Reunión de coordinación entre profesorado de ambas etapas educativas, entre los que se incluye al profesorado especialista en Educación Especial y las correspondientes Jefaturas de Estudios.

Actuaciones a realizar a comienzos de curso (mes de septiembre) por el tutor/a tales como:

- La revisión del informe final de etapa.
- La recogida de información individual de cada alumno/a.
- Reunión del equipo docente y del resto de profesionales que interviene con el alumnado para la exposición de información relevante.

5.2.2.2.Detección De Alumnado Con Indicios De Neae En El Marco De Las Evaluaciones Iniciales.

Además de la realización de la evaluación, el tutor/a llevará a cabo actividades tales como análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa y recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos/as, mediante la observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales... Cada profesor/a trasladará esta información al tutor/a. Se hará una priorización de aquellos/as alumnos/as que lo requieran.

Durante la sesión de evaluación: Participará todo el Equipo Docente y un miembro del Equipo de Apoyo del centro y será coordinada por el tutor/a.

El orden del día recogerá: Información general, valoración conjunta y toma de decisiones sobre medidas educativas, según necesidades del alumnado.

Después de la sesión de evaluación, se elaborará un acta en séneca donde consten todos los acuerdos y decisiones.

Puesta en marcha de las decisiones adoptadas: Información a las familias por parte del Equipo Docente de las medidas educativas adoptadas.

5.2.2.3. Detección De Alumnado Con Indicios De Neae En El Marco De Las Evaluaciones Trimestrales.

Detección durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo.

5.2.2.4. Detección Durante El Desarrollo De Procedimientos O Pruebas Generalizadas De Carácter Prescriptivo En El Sistema Educativo.

Además de las actuaciones anteriormente descritas, el Sistema Educativo contempla diferentes procedimientos prescriptivos que pueden ser especialmente relevantes para detectar alumnado con NEAE, tales como:

- Protocolo de Detección del alumnado NEAE por presentar Altas Capacidades (alumnado de 1º de E. Primaria)
- Evaluación individualizada de tercer curso.
- Evaluación individualizada de carácter externo para el alumnado de 6º de Primaria

Así mismo el EOE lleva a cabo una serie de actuaciones con carácter preventivo, contempladas en su Plan de Trabajo Anual, que facilitan la detección temprana de necesidades, y que se encuadran dentro del Programa de Prevención, Detección e Intervención en Dificultades de Aprendizaje en E. Infantil

Una vez detectadas las NEAE, es preciso identificarlas mediante el proceso de evaluación psicopedagógica, la elaboración del informe de la misma y la emisión del dictamen de escolarización, con el objeto de clasificarlas en las diferentes categorías propuestas en el censo y organizar la respuesta educativa más acorde a las mismas. Dicha clasificación queda recogida en el siguiente cuadro-resumen.

ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO	
1. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	
Trastornos graves del desarrollo	Retrasos evolutivos graves o profundos Trastornos graves del desarrollo del lenguaje Trastornos graves del desarrollo psicomotor.

Discapacidad visual	Baja visión Ceguera
Discapacidad intelectual	Discapacidad intelectual leve Discapacidad intelectual moderada Discapacidad intelectual grave Discapacidad intelectual profunda
Discapacidad auditiva	Hipoacusia Sordera
Trastornos de la comunicación	Afasia Trastornos específicos del lenguaje <ul style="list-style-type: none"> • Expresivos • Mixtos • Semántico-pragmático Trastornos de habla <ul style="list-style-type: none"> • Disartrias • Disglosias • Disfemias
Discapacidad física	Lesiones de origen cerebral Lesiones de origen medular Trastornos neuromusculares Lesiones del sistema osteoarticular
Trastornos del Espectro Autista	Autismo Síndrome de Asperger Síndrome de Rett Trastorno desintegrativo infantil

	Trastorno generalizado del desarrollo no especificado
Trastornos graves de conducta	Trastorno disocial Trastorno negativista desafiante Trastorno de comportamiento perturbador no especificado
Trastorno por déficit de atención con hiperactividad	TDAH: Predominio del déficit de atención TDAH: Predominio de la impulsividad - hiperactividad TDAH: Tipo combinado
Otros trastornos mentales	
Enfermedades raras y crónicas	
2. ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	
Dificultad específica de aprendizaje	Dificultad específica en el aprendizaje de la lectura o dislexia Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura - disgrafía Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura - disortografía Dificultad específica en el aprendizaje del cálculo o discalculia
Dificultad de aprendizaje por retraso en el lenguaje	
Dificultad de aprendizaje por capacidad intelectual límite	
Dificultades del aprendizaje derivadas de trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.	
3. ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES	
Sobredotación intelectual	
Talento simple	
Talento complejo	
4. ALUMNADO QUE PRECISA DE ACCIONES DE CARÁCTER COMPENSATORIO	

Con necesidades educativas especiales debidas a los diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.
Que se encuentre en situación de desventaja sociocultural.
Que por pertenecer a minorías étnicas o culturales se encuentre en situación desfavorable.
Que por razones sociales o familiares no pueda seguir un proceso normalizado de escolarización.
Que por decisiones judiciales o razones de salud necesite atención educativa fuera de las instituciones escolares.
Que por cualquier otra circunstancia se encuentre en situación desfavorable similar

6. PROCEDIMIENTO GENERAL A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE.

1.- Reunión Equipo docente: Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor/a reunirá al Equipo Docente y levantará acta .
A esta reunión deberá asistir el coordinador/a del Equipo de Orientación del Centro.

En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

- Análisis de los indicios de NEAE detectados.
- Valoración de la eficacia de las medidas aplicadas.
- Comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican en el grupo clase, con el alumno o alumna o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida, decisión sobre las estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas. Dichas medidas deben ser aplicadas por **cada profesor o profesora** en el mismo momento en que detecten indicios de NEAE, o bien a raíz de los acuerdos adoptados por el Equipo Docente.
- Toma de decisiones sobre su continuación o no y medidas y estrategias a aplicar.
- Establecer **un cronograma** de seguimiento de las mismas.
- Las consideraciones del Equipo Docente serán recogidas en el acta que elaborará el tutor o tutora, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma.

Del contenido de esta reunión se dará traslado a la Jefatura de Estudios.

2.- Reunión con la familia. Tras esta reunión el tutor/a mantendrá una entrevista con la familia del alumno/a con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de

seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

3.- Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica. Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencia que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecia una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se llevará a cabo el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podría efectuarse antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del Equipo Docente con el asesoramiento del/la profesional de la orientación.
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...).

7. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE NEAE.

7.1. Evaluación Psicopedagógica.

7.1.1. Concepto Y Enfoque De La Evaluación Psicopedagógica

Se define la Evaluación psicopedagógica como el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular, con objeto de delimitar sus necesidades educativas y fundamentar la toma de decisiones que permita proporcionar una respuesta educativa que logre desarrollar, en el mayor grado posible, las competencias y capacidades establecidas en el currículo.

7.1.2 Profesionales Implicados En La Realización De La Evaluación Psicopedagógica.

Dado el carácter interactivo, participativo y holístico, en este proceso, deberán participar los siguientes agentes:

- **Tutor o tutora del grupo y equipo docente**, en la fase de detección y posterior derivación, así como en la recogida de información sobre las medidas educativas adoptadas y su eficacia, determinación del nivel de competencia curricular, planificación de la respuesta educativa.
- **Equipo de orientación del centro** con objeto de participar en la valoración de las medidas educativas adoptadas y la pertinencia de la realización de la evaluación psicopedagógica, así como el asesoramiento y coordinación de todo el proceso.
- **Familia**, facilitando el proceso de recogida de información y permitiendo dar continuidad a lo trabajado en el centro educativo para garantizar las mejores condiciones para el alumnado.
- **Equipo directivo**, como facilitador de la puesta en marcha de cuantas actuaciones previas, actuales y posteriores sean necesario llevar a cabo (aspectos organizativos, de gestión, sensibilización...).

La información procedente del centro de atención infantil temprana, será canalizada a través de los mecanismos establecidos en el Protocolo de coordinación entre las Consejerías de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y de Educación para el desarrollo de la atención temprana.

En el proceso de evaluación psicopedagógica el orientador responsable podrá requerir la colaboración del equipo de orientación educativa especializado (EOEE).

7.1.3 Momentos Y Motivos Para La Realización Y Revisión De La Ev. Psicopedagógica.

La evaluación psicopedagógica se revisará o actualizará cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias, en el alumnado con NEAE:

- Con carácter prescriptivo, como paso previo a la revisión del dictamen de escolarización (NEE).
- Al finalizar la etapa de educación infantil, educación primaria, no siendo necesaria si el alumno ha sido objeto de evaluación psicopedagógica durante el mismo curso o el anterior.
- Siempre que en el transcurso de su escolarización se produzca una variación que implique una nueva determinación de NEAE, o bien, una modificación en la propuesta de atención educativa.

- Como consecuencia de un proceso de reclamación o discrepancia se derive su revisión.
- Excepcionalmente, se podrá realizar o revisar la evaluación psicopedagógica a instancias del servicio de inspección educativa o del equipo técnico provincial para la orientación educativa y profesional (ETPOEP)

7.1.4. Proceso De Evaluación Psicopedagógica.

7.1.4.1 Información A Los Padres, Madres, Tutores O Guardadores Legales Del Alumnado Sobre El Inicio Del Proceso De Evaluación Psicopedagógica.

Para asegurar su participación, se les informará según el procedimiento que se establece en este apartado.

1. El tutor convocará una entrevista con el padre, la madre, tutor/es y les informará de la necesidad de realización de una evaluación psicopedagógica. En esta entrevista inicial, se proporcionará información sobre: objetivo de dicha evaluación, necesidad de su colaboración a lo largo del proceso de evaluación psicopedagógica. La entrevista de devolución de información que se realizará al final del proceso. En la citada reunión inicial, en los casos en los que sea posible, se podrá contar con la presencia del orientador/a o el profesional o la profesional de la orientación encargado de realizar la evaluación psicopedagógica con objeto de aclarar cuántas cuestiones técnicas, dudas puedan surgir en la entrevista.
 2. A la finalización de esta entrevista informativa inicial, padres o madres, tutores o guardadores legales firmarán un documento en el que manifestarán haber sido informados sobre el procedimiento de evaluación psicopedagógica y harán las observaciones que consideren oportunas sobre la realización de dicha evaluación. En caso de no asistir conjuntamente el padre y la madre a esta entrevista, el documento que se firme deberá recoger que se actúa de acuerdo con la conformidad del ausente.
 3. Si el padre, madre, tutor o guardador/a legal del alumno/a expresa su desacuerdo con la realización de la evaluación psicopedagógica, deberán manifestarlo por escrito, en el documento de firma anteriormente mencionado. Esta circunstancia se pondrá en conocimiento del orientador, quien mantendrá una reunión con la dirección del centro para analizar el caso y decidir sobre las actuaciones a realizar. El procedimiento a seguir será el que se detalla a continuación:
- La dirección del centro y el o la profesional de la orientación mantendrán una entrevista con el padre, la madre, tutores o guardadores legales con objeto de explicarles la necesidad de la evaluación psicopedagógica para una adecuada respuesta educativa.

- En caso de que la negativa a la realización de la evaluación psicopedagógica presente un carácter obstruccionista a la escolarización, la dirección del centro comunicará el caso al servicio de inspección educativa y a los servicios sociales de las corporaciones locales conforme a lo establecido en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas . Esta negativa podrá ser constitutiva de faltas enunciadas en los artículos 55 c) y d) de la Ley 1/1988 de 20 de abril, el cual posibilita a la administración local la posibilidad de imponer sanciones a infracciones administrativas de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa de referencia.
- Cuando el padre, madre, tutores o guardadores legales no acudan a la entrevista con el tutor, sin justificación previa, será la dirección del centro quien les convocará a una nueva entrevista mediante carta certificada, burofax, Si continúa la incomparecencia, se iniciará el proceso de evaluación psicopedagógica y el justificante del aviso se archivará en el expediente del alumno.
- Para todo este procedimiento, en caso de progenitores divorciados o separados se actuará según el Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados, de Viceconsejería de Educación de 6 de junio de 2012 , según el cual, en principio y ante la ausencia de una notificación, verbal o escrita, de cualquiera de los progenitores sobre la existencia de separación (legal o de derecho, divorcio o cualquier otra situación que suponga conflicto familiar), toda actuación de ambos progenitores realizada tanto de forma conjunta como individual, debe ser atendida por el centro presumiendo que obran de manera consensuada en beneficio del menor. Para el alumnado perteneciente a una unidad familiar en la que los progenitores están separados (legalmente, de hecho), o divorciados, manteniendo sólo uno de ellos la patria potestad, la información sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica se dará al progenitor que ostenta la patria potestad.

7.1.4.2. Realización De La Evaluación Psicopedagógica

En la evaluación psicopedagógica se incluyen los siguientes momentos:

A) Recogida de información, análisis y valoración de las condiciones personales del alumno/a, del contexto escolar y socio-familiar.

Para esta identificación será imprescindible la participación del profesorado.

Se utilizarán distintos instrumentos: entrevista con los tutores/maestros especialistas, pruebas de competencia, cuestionarios, pruebas psicométricas, observación, revisión de documentos, entrevistas con la familia y tutor/a...

B) Determinación de las NEAE del alumno/a.

Ésta es una de las finalidades de la Ev. Psicopedagógica. Se considera que un alumno/a presenta NEAE cuando requiere una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; o precisar acciones de carácter compensatorio.

C) Propuesta de atención educativa.

Se compondrá de:

- Medidas de atención a la diversidad (generales y en su caso, específicas)
- Orientaciones al profesorado para la organización de la respuesta educativa a nivel de aula y de centro.

D) Orientaciones a la familia o a los representantes legales.

Se ofrecerán orientaciones sobre los aspectos más relevantes del contexto familiar y social que inciden en el desarrollo del alumno o alumna y en su proceso de aprendizaje.

7.1.4.3.Elaboración Y Actualización Del Informe De Evaluación Psicopedagógica

A todo el alumnado que haya sido objeto de evaluación psicopedagógica, el orientador/a de referencia del centro elaborará un informe de evaluación psicopedagógica, según el modelo recogido en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA.

La actualización del informe se realizara y/o revisara en los siguientes momentos:

- Previa a la revisión del dictamen de escolarización del alumnado con NEE.
- A la finalización de cada etapa educativa: Educación Infantil y Educación Primaria, no siendo necesaria si al alumno/a se le ha realizado una evaluación psicopedagógica durante el mismo curso o el anterior.
- Cuando haya sido necesaria la revisión o actualización de la evaluación psicopedagógica en el transcurso de la escolarización del alumnado NEAE.

7.1.4.5. Información Del Contenido Del Informe De Evaluación Psicopedagógica.

Tras la realización del informe de evaluación psicopedagógica el orientador/a convocará las siguientes entrevistas:

- **Entrevista de devolución de información al tutor:** informará sobre los resultados de la evaluación psicopedagógica, de la propuesta de atención educativa que conforman la respuesta educativa más adecuada para el alumno. El tutor o tutora trasladará al equipo docente la información relevante para la adopción de las medidas propuestas.

- **Entrevista de devolución de información a otros profesionales implicados:** al equipo directivo y al equipo de orientación de centro.
- **Entrevista de devolución de información a la familia del alumno o alumna:** el o la orientador/a, junto con el tutor, en los casos en los que sea posible, informará al padre, madre, tutores o guardadores legales del alumno o alumna sobre cómo se va a organizar la respuesta educativa en el aula y en el centro y ofrecerá orientaciones para su participación en el proceso educativo.
Esta información deberá estar previamente consensuada con el tutor/a.
En caso de divorcio o separación de los progenitores se proporcionará esta información según lo dispuesto en el Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados, de Viceconsejería de Educación de 6 de junio de 2012 y conforme a lo establecido en el apartado 3.4.1. del Protocolo Detección, Identificación del Alumnado NEAE y Organización de la Respuesta Educativa.
Los padres, madres, tutores o guardadores legales podrán solicitar una copia del informe de evaluación psicopedagógica mediante escrito dirigido a la dirección del centro en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna.
El equipo directivo entregará la copia del citado informe, dejando constancia de la recepción por parte de la familia.
- Entrevista de devolución al alumno/a: en aquellos casos en los que sea posible, el o la orientador/a se reunirá con el alumno/a con objeto de trasladarle cuáles son sus potencialidades y dificultades, así como en qué consiste la respuesta educativa propuesta, haciendo hincapié en su papel en la misma.

7.1.4.6. Procedimiento De Reclamación De Los Padres, Madres, Tutores O Guardadores Legales Ante Su Desacuerdo Con El Informe De Evaluación Psicopedagógica.

En el caso en que el padre, madre, tutores o guardadores legales manifiesten su desacuerdo con el contenido del informe de evaluación psicopedagógica tras haber sido informada en la entrevista de devolución, podrán formular una reclamación, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

1. Deberán elevar un escrito razonado sobre los motivos de su desacuerdo ante la dirección del centro en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación. La reclamación contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con el contenido de dicho informe de evaluación psicopedagógica.

2. La dirección del centro, dará traslado de esta reclamación al Equipo de Orientación Educativa.
3. El coordinador/a del Equipo de Orientación Educativa con el asesoramiento de los miembros del equipo que estime oportunos, analizará la reclamación y podrá decidir:
 - Si se ratifica sobre el informe elaborado, se dará traslado por escrito a la dirección del centro de la decisión adoptada en el plazo de 5 días hábiles.
 - Si procede a la realización de nuevas valoraciones del alumno o alumna en cuestión, se dará traslado, por escrito, a la dirección del centro, en el plazo de 20 días hábiles.
4. Una vez decepcionada dicha decisión por la dirección del centro, ésta informará por escrito a la familia.
5. Si la familia manifiesta su acuerdo con la decisión adoptada, se pondrá fin al procedimiento de reclamación. Si, por el contrario, no está de acuerdo con la decisión comunicada, podrá elevar escrito de disconformidad, en el plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción de la información, ante el o la titular de la Delegación con competencias en materia de educación, la cual constituirá una comisión técnica, en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción del escrito de disconformidad, para valoración del informe y del proceso de evaluación psicopedagógica. Esta comisión estará compuesta por: el jefe o la jefa de servicio de Ordenación Educativa o de Inspección Educativa, que ejercerá la presidencia, el inspector o inspectora de referencia del centro, un miembro del equipo técnico provincial para la orientación educativa y profesional y un orientador u orientadora que se designe, perteneciente a un EOE de otra zona educativa.
6. Para la revisión del informe de evaluación psicopedagógica, la comisión técnica a la que se refiere el apartado anterior, oído la o el profesional de la orientación que realizó el informe, tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
 - El informe se ajusta al modelo establecido en la normativa vigente.
 - Cumple los aspectos formales establecidos en normativa y en este protocolo, entre ellos, la información a la familia.
 - Los apartados del informe están redactados de forma precisa.
 - La identificación de las NEAE recogida en el informe se corresponde con la información recogida en los distintos apartados del informe.
 - Que exista coherencia entre la identificación de las NEAE y las orientaciones para la intervención.
7. Como resultado de la revisión anterior, la comisión técnica podrá determinar la necesidad de solicitar nuevas valoraciones. Para ello se designará al orientador u

orientadora correspondiente del EOE especializado. En aquellas NEAE para las que no exista dicho profesional especialista, se designará un orientador u orientadora de un equipo de orientación educativa de una zona diferente a la que se originó la reclamación.

Una vez realizadas las nuevas valoraciones, el orientador u orientadora, que las ha realizado, emitirá un informe cuyas conclusiones serán consideradas como determinantes por la comisión técnica para resolución de la reclamación.

8. La comisión técnica deberá resolver en un plazo de 10 días hábiles a partir de su constitución levantando acta de todas las reuniones realizadas, trasladando por escrito el resultado definitivo al titular de la Delegación con competencias en materia de educación. En el caso de haber determinado la realización de nuevas valoraciones, el plazo será de 20 días hábiles.
9. El o la titular de la Delegación con competencias en materia de educación, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de dicho escrito adoptará la resolución pertinente en torno a las diferencias en conflicto.
Esta resolución se trasladará a la familia reclamante, a la dirección del centro, al coordinador o coordinadora del EOE, para su traslado al profesional de la orientación que realizó el informe de evaluación psicopedagógica. En el caso de que la reclamación de la familia sea estimada se adoptarán las medidas necesarias para la modificación del informe de evaluación psicopedagógica.
10. La resolución de la persona titular de la Delegación con competencias en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.
11. Si las fechas del calendario escolar no permiten respetar los plazos para el procedimiento de reclamación se resolverá en el siguiente curso escolar. En caso que se produjese un cambio del profesional de la orientación que realizó el informe de evaluación origen de la reclamación y fuera necesaria su modificación o revisión, será el nuevo profesional de la orientación quien lo realizará.

7.1.4.7. Archivo y registro del informe de evaluación psicopedagógica.

El informe de evaluación psicopedagógica formará parte del expediente del alumno/a y quedará archivado y registrado en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA

7.2. Dictamen De Escolarización

7.2.1 Concepto Y Finalidad Del Dictamen De Escolarización.

El dictamen de escolarización (orden 19/09/2002) es un informe fundamentado en la evaluación psicopedagógica en el que se determinan las necesidades educativas especiales y se concreta la propuesta de modalidad de escolarización y la propuesta de las ayudas, los apoyos y las adaptaciones que cada alumno/a requiera.

7.2.2 Alumnado Objeto De Dictamen De Escolarización.

Será objeto de dictamen de escolarización el alumnado con NEE, entendido como aquel que requiera, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, atención específica, derivadas de discapacidad, trastornos graves de conducta, trastornos graves del desarrollo o TDAH.

Se entiende como la identificación de aquellas NEE que requieren atención específica, referida a la aplicación de medidas específicas y recursos específicos y a la intensidad de las mismas.

En aquellos casos en proceso de valoración clínica, por parte de los servicios de salud, se realizará el dictamen de escolarización sin esperar la conclusión de dicha valoración. Una vez disponga de informe clínico se adjuntará como información complementaria al dictamen realizado y se revisará el dictamen, si fuera necesario.

7.2.3 Profesionales Implicados En La Elaboración Del Dictamen.

El orientador/a de referencia será quien elabore el dictamen de escolarización, no obstante, dado el carácter multiprofesional de dicho documento, la propuesta de la modalidad de escolarización será adoptada por el equipo de orientación educativa de forma colegiada según lo establecido en la Orden de 19 de septiembre de 2002 por la que se regula la evaluación psicopedagógica.

El EOE encargado de la elaboración del dictamen de escolarización será el que corresponda al centro educativo donde esté escolarizado el alumno/a.

7.2.4 Momentos Y Motivos Para La Elaboración Y Revisión Del dictamen De Escolarización.

- Al inicio de la escolarización, con objeto de garantizar la adecuada planificación de las medidas y recursos que necesite
El dictamen de escolarización del alumnado con NEE se revisará con carácter ordinario:
 - Cuando el alumno/a promocióne de la etapa de educación infantil a educación primaria y cuando promocióne de la etapa de educación primaria a

educación secundaria obligatoria.

- En el caso del alumnado escolarizado en aula específica en centro ordinario, cuando el alumno/a haya finalizado el periodo correspondiente al segundo ciclo de educación infantil y cuando se traslade de un aula específica en un centro de primaria a un aula específica en un IES.
- El dictamen de escolarización se revisará con carácter extraordinario, cuando se produzca una variación significativa de la situación del alumno/a con NEE. Se considera variación significativa cuando se produzca una nueva determinación de NEE y/o cambio de modalidad de escolarización, o bien nuevas medidas específicas recursos específicos o retirada de medidas específicas o recursos específicos.

7.2.5 Proceso De Elaboración Del Dictamen De Escolarización.

El dictamen de escolarización se elaborará en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA.

7.2.5.1. Medidas Y Recursos Específicos Que Se Pueden Proponer En Un Dictamen De Escolarización:

MEDIDAS ESPECÍFICAS o Medidas específicas de carácter educativo

2º Ciclo E.I.

- Adaptaciones de Acceso (AAC)
- Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS)
- Programas Específicos (PE) Educación Básica (E.P.)
- Adaptaciones de Acceso (AAC)
- Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS)
- Programas Específicos (PE) Formación Básica Obligatoria (E.E.)
- Adaptaciones de Acceso (AAC)
- Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI) o

Medidas específicas de carácter asistencial

- Ayuda en la alimentación
- Ayuda en el desplazamiento
- Ayuda en el control postural en sedestación
- Transporte escolar adaptado
- Asistencia en el control de esfínteres
- Asistencia en el uso del WC
- Asistencia en la higiene y aseo personal

- Vigilancia
- Supervisión especializada

Recursos Específicos Plan De Atención A La Diversidad

Recursos Personales Específicos:

Profesorado Especialista

- Profesorado especialista en pedagogía terapéutica (PT)
- Profesorado especialista en Audición y Lenguaje (AL)

Personal No Docente

- Profesional técnico en integración social (monitor o monitora de educación especial). Recursos Materiales Específicos
- Eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de las características físicas del aula.
- Mobiliario adaptado: Ayudas tiflotecnológicas
- Ayudas técnicas para el desplazamiento: Ayudas técnicas TIC homologadas
- Ayudas técnicas para el control postural y el posicionamiento: Ayudas técnicas TIC no homologadas, periféricos y accesorios
- Ayudas técnicas para el aseo y/o el uso de WC: Ayudas técnicas TIC no homologadas, aplicaciones de software
- Ayudas técnicas para la comunicación: Ayudas técnicas TIC no homologadas. Equipos informáticos y monitores

7.2.5.2 Información Del Contenido Del Dictamen De Escolarización A Los Padres, Madres, Tutores O Guardadores Legales Del Alumno/A.

El procedimiento para informar del contenido del dictamen de escolarización a los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumno/a, será el que se expone a continuación:

Reunión en la que se procederá a:

- La lectura del contenido del dictamen, realizando las aclaraciones que se consideren oportunas.
- Recoger por escrito la conformidad o disconformidad de la familia según el modelo disponible en el módulo de gestión de la orientación en el sistema de información SÉNECA.
- En caso de disconformidad, informar a la familia sobre el procedimiento para la reclamación.

Si los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumno/a no comparecen y por tanto no queda registrado su acuerdo o desacuerdo en relación con el contenido del dictamen de escolarización, el orientador u orientadora dejará constancia de la fecha de notificación y firmará el apartado correspondiente en el documento impreso que se

adjuntará igualmente escaneado como un fichero externo y quedará el documento en situación de “finalizado”.

En caso de divorcio o separación de los progenitores se actuará según lo dispuesto en el Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados.

Los padres, madres, tutores o guardadores legales podrán solicitar una copia del dictamen de escolarización mediante escrito dirigido a la dirección del centro en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna. El equipo directivo entregará la copia del citado dictamen, dejando constancia de la recepción por parte de la familia.

7.2.5.3 Remisión, Archivo Y Registro De Los Dictámenes De Escolarización.

El dictamen de escolarización quedará archivado y registrado en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA.

Las y los profesionales habilitados en el sistema de información SÉNECA para acceder al contenido del dictamen de escolarización serán:

- Orientador u orientadora y profesionales de la orientación.
- Orientador u orientadora perteneciente al EOEE.
- Tutor/a del alumno o alumna objeto de dictamen, quién dará traslado de la información al equipo docente.
- Profesorado especialista de educación especial, encargados de la atención específica de este alumnado.
- Equipo directivo del centro.
- Servicio de inspección educativa.
- Profesionales de las Delegaciones con competencias en materia de educación y de los Servicios Centrales con competencias en orientación educativa y atención a la diversidad.

7.2.5.4. Participación Del Equipo De Orientación Educativa Especializado (EOEE)

En la prevención, detección e identificación del alumnado con neae y en la elaboración del dictamen de escolarización del alumnado con nee.

En el proceso de evaluación psicopedagógica, en la elaboración del dictamen de escolarización y en cualquier otra cuestión en la que se requiera asesoramiento especializado, el o la profesional de la orientación podrá requerir la colaboración del EOEE.

7.2.5.5. Propuesta De Modalidad De Escolarización

Cuando el EOE realice una propuesta de modalidad de escolarización “aula de educación especial en centro ordinario”, será preciso el informe especializado del orientador correspondiente del EOE Especializado (EOEE) en los siguientes casos:

- Alumnado con NEE que se escolarice en el 2º ciclo de educación infantil(orientador especialista en atención temprana en colaboración con los demás especialistas del EOEE).
- Alumnado con NEE asociadas a TEA que se va a escolarizar en un aula de educación especial que escolariza preferentemente a alumnado con TEA(orientador especialista en TEA en colaboración, si es necesario, con los demás especialistas del EOEE).

Cuando el EOE realice una propuesta de modalidad de escolarización “centro específico de educación especial”, será preciso el informe especializado del orientador u orientadora correspondiente del EOE

Especializado (EOEE) en los siguientes casos:

- Alumnado con NEE que se escolarice en el 2º ciclo de educación infantil (orientador especialista en atención temprana en colaboración, si es necesario, con los demás especialistas del EOEE).
- Alumnado con NEE asociadas a discapacidad y que presente a su vez alteraciones graves de conducta (orientador u orientadora especialista en el tipo de NEE objeto del dictamen en colaboración con el o la especialista en TGC del EOEE).
- Alumnado con NEE asociadas a trastornos graves de conducta (orientador/a especialista en TGC del EOEE).

En el resto de dictámenes de escolarización en los que se proponga modalidad C “Aula específica”, será necesaria la coordinación con el EOEE, en caso de que disponga de un orientador u orientadora especialista en el tipo de NEE objeto del dictamen.

7.2.5.6 Registro Y Actualización De Datos En El Censo De Alumnado Con Necesidades Específicas De Apoyo Educativo En El Sistema De Información Séneca.

- Será competencia del orientador -a del EOE.
- Se registrará la información sobre el alumnado con NEAE escolarizado en las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil, a la educación primaria, al período de formación básica de carácter obligatorio en centros sostenidos con fondos públicos.

8. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

8.1. Atención Educativa Ordinaria. Medidas Y Recursos Generales De Atención A La Diversidad Que Se Aplican

Según la orden del 15 de enero de 2021, se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de Educación Primaria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad para su alumnado, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias clave de la etapa. Entre las medidas generales de atención a la diversidad que se llevan a cabo en nuestro centro se encuentran:

- a) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- b) Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental.
- c) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.
- d) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

e) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

f) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas. Todo lo relacionado con el tránsito queda recogido en el POAT del centro.

g) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano. Todo lo relacionado con la acción tutorial queda recogido en el POAT del centro.

Los criterios para determinar las **necesidades de apoyo y refuerzo del alumnado** serán a partir del análisis de:

- a.- Los resultados académicos (referido a los cursos anteriores)
- b.- Los resultados de la evaluación inicial.
- c.- Los resultados de la evaluación continua.

Para alumnos/as que han promocionado con alguna materia instrumental suspensa el tutor o tutora elaborarán programas de refuerzo de los aprendizajes individualizados para cada caso y que incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

El alumnado que no promocione de curso seguirá un plan específico personalizado orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Este programa lo realiza el tutor incluyendo las actividades tipo y las estrategias y criterios de evaluación.

- Adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado.
- Haciendo uso de metodologías favorecedoras de la inclusión: aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje basado en juegos y aprendizaje colaborativo.
- Flexibilizando los horarios para permitir que las actividades y tareas se realicen a distintos ritmos.
- Usando instrumentos de evaluación alternativos a las pruebas escritas, como:
 - Mediante la observación diaria del trabajo del alumnado, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, portafolios...
 - Pruebas orales.
 - Adaptaciones en pruebas escritas como: realización de la prueba haciendo uso del ordenador, presentación de las preguntas de forma

secuenciada en dos partes, lectura de preguntas por parte del profesor, supervisión del examen durante su realización, dejar más tiempo para la realización de la prueba...

- Metodologías basadas en el trabajo cooperativo, tutoría entre iguales, aprendizaje por proyectos.
- La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.

Sobre el desarrollo de todas las medidas ordinarias mencionadas anteriormente es necesario hacer constar lo siguiente:

- Se dejará constancia del apoyo diario realizado en un documento elaborado para tal fin, dónde aparezca de manera breve información sobre la tarea de refuerzo desarrollada o bien constancia de la sustitución llevada a cabo.
- Las familias de los alumno/as que siguen estos programas de refuerzo deben ser informadas previamente de la tarea que se va a realizar con sus hijos. Igualmente es necesario mantenerlas informadas de los progresos e incidencias que a lo largo del curso se vayan sucediendo.

8.2 Programa De Atención A La Diversidad En E. Primaria: Programa De Refuerzo Del Aprendizajes Y Programas De Profundización

8.2.1. Programas de Refuerzo

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo, a excepción del previsto en el apartado 1.d)

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10.4 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, y en el apartado 1.d) del presente artículo, en el caso de que el alumnado presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la Competencia en Comunicación Lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, y tras haber agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad, podrá cursar en un grupo distinto un programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar del área Segunda Lengua Extranjera.

El alumnado que haya cursado en alguno de los cursos de tercer ciclo de Educación Primaria un programa de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura podrá incorporarse a las enseñanzas de una Segunda Lengua Extranjera, siempre que a juicio del equipo docente, asesorado por el orientador u orientadora del equipo de orientación educativa adscrito al centro, y con el conocimiento de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, haya superado las dificultades de aprendizaje detectadas en su momento.

Los programas de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura no contemplarán una calificación final ni constará en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado. En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en el área Segunda Lengua Extranjera, en las casillas referidas a las áreas en este apartado, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de las mismas.

8.2.2. Programas de profundización.

Los Programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, una ampliación horizontal de los contenidos.

Por otra parte se podrán impartir también programas de profundización fuera del aula que en base a los principales intereses del alumnado. Estos se basarán en el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos Programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de enriquecimiento y tendrán un reflejo en la evaluación del alumnado

Insertar programa de profundización del Centro.

8.3. Programas de Compensación educativa

La organización del trabajo con las alumnas y con los alumnos estará recogida en el Plan de Compensación Educativa junto con otras medidas de atención a la diversidad que se desarrollen en el centro. Entre las actuaciones prioritarias, podrán establecerse las siguientes:

1. Atención al alumnado que desarrolla de forma cooperativa actividades diversas según criterios organizativos y curriculares en grupos flexibles dentro del aula ordinaria.
2. Desdoblamiento de los grupos para el desarrollo de determinadas tareas en clase.
3. Refuerzo curricular dentro del grupo-aula en el proceso de enseñanza y en el proceso de aprendizaje desarrollando diversas estrategias entre las que destaca la mediación en actividades interactivas con el alumnado: grupos cooperativos, figura del alumno-tutor, dinámicas para la resolución de conflictos...
4. Apoyo al alumnado que requiera una atención más personalizada en momentos puntuales para el desempeño de determinadas tareas.
5. Otras propuestas organizativas académicas para la atención a la diversidad que el centro planifique.

8.4 Medidas Específicas De Atención a la Diversidad

Aplicación de medidas específicas de carácter educativo y/o asistencial destinadas al alumnado que presenta NEE, dificultades de aprendizaje, altas capacidades intelectuales, así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio

Van dirigidas a dar respuesta al alumnado NEAE que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales y suponen modificaciones o

ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno/a de forma prolongada en el tiempo.

La propuesta de adopción de medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas están:

1. Adaptaciones de acceso (AAC).

Suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos/as con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo.

Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.

Las AAC será propuesta para el alumnado con NEE por la orientadora y en el caso de aquellos recursos que requieren la intervención del EOE, esta adaptación deberá estar vinculada al informe especializado.

La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de los ámbitos o áreas que requieren adaptación para el acceso al currículo, así como al personal de atención educativa complementaria.

2. Adaptaciones Curriculares Significativas.

Estas adaptaciones se llevarán a cabo cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado haga necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.

Las Adaptaciones Curriculares Significativas, irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

Las Adaptaciones Curriculares Significativas requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el EOE, con la colaboración del profesorado que atiende al alumno/a. De dicha evaluación se emitirá un informe de evaluación psicopedagógica que incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- Datos personales y escolares.
- Diagnóstico de la discapacidad o trastorno grave de conducta
- Entorno familiar y social del alumnado.
- Determinación, en su caso, de las necesidades educativas especiales.
- Valoración del nivel de competencia curricular, orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.

Los responsables de la elaboración de las Adaptaciones Curriculares Significativas serán la profesora especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado de las áreas o materias encargado de impartirlas y contará con el asesoramiento del EOE.

Las Adaptaciones Curriculares Significativas quedarán recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática “SENECA”, y que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Informe de evaluación psicopedagógica.
- Propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la modificación de los objetivos, metodología, contenidos, criterios de evaluación y organización del espacio y del tiempo.
- Adaptación de los criterios de promoción.
- Organización de los apoyos educativos.
- Seguimiento y valoración de los progresos realizados por el alumnado, con información al mismo y a la familia.

3. Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las adaptaciones curriculares realizadas para atender a este tipo de alumnado tienen como fin promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de las etapas educativas, contemplando medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario y medidas excepcionales de flexibilización del período de escolarización.

Dichas adaptaciones curriculares requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el equipo de orientación, en la que se determinará la conveniencia o no de su aplicación.

Los alumnos con alta capacidad serán diagnosticados por el E.O.E de la zona. No serán válidos a estos efectos los informes de gabinetes privados.

La elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación.

Para facilitar la aplicación de la adaptación, la Consejería competente en materia de educación, a propuesta de la dirección del centro, previo trámite de audiencia al padre, madre o tutores legales, podrá adoptar las siguientes medidas de flexibilización de la escolarización de este alumnado, siguiendo el procedimiento que se establezca para ello:

- Anticipación en un año de la escolarización en el primer curso de la Educación Primaria.
- Reducción de un año de permanencia en la Educación Primaria.

8.5. Medidas Organizativas Y Espacio-Temporales De La Respuesta Educativa.

Espacios

Contamos de manera estable con un Aula de Pedagogía Terapéutica, un Aula de Audición y Lenguaje, un aula específica y otra de apoyo a la compensación educativa. La atención del alumnado se lleva a cabo preferentemente en el aula ordinaria, salvo en casos o circunstancias excepcionales.

Horarios

A la hora de elaborar los horarios se deberá tener en cuenta las siguientes circunstancias:

- En qué momentos los alumnos/as en sus aulas ordinarias tienen las diferentes especialidades para que no coincidan con las horas que reciben apoyo a la integración, audición y lenguaje o apoyo a la compensación.
- En qué momentos y qué maestros/as entran para reforzar en los grupos ordinarios, contando con las horas de libre disposición que cada tutor/a pueda tener asignadas.
- Se elaborará el censo del aula de PT y AL según las instrucciones del 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad por la que establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

De esta manera se prioriza para ser atendidos tanto en el aula de PT como AL, al alumnado con necesidades educativas especiales, por requerir por un período o a lo largo de toda la escolarización, una atención específica derivada de discapacidad, trastornos graves de conducta, trastornos graves de desarrollo o TDAH y alumnado con altas capacidades intelectuales.

Además de la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, se atenderá también alumnado con dificultades de aprendizaje, así como alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio.

El apoyo de estos alumnos se realizará en sesiones de entre 30 min y 1 h, según criterios pedagógicos y organizativos del centro. El alumnado se distribuirá en grupos pequeños con un nivel de competencia curricular, requerimientos de programas específicos y compatibilidad semejantes. Se tiende a priorizar la atención dentro del aula, aunque los programas específicos se impartirán en el aula de PT y AL en los casos en que el trabajo a desarrollar así lo requiera.

El trabajo realizado en el aula estará basado en el informe psicopedagógico. La programación del currículo de este tipo de alumnado será elaborada por la tutoría y la especialista de PT y/o AL de forma coordinada.

El número de alumnos atendidos por los especialistas de PT y AL podrá variar a lo largo del curso en función de la modificación del censo del alumnado con necesidades educativas especiales.

9. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.

Una adecuada colaboración familia- escuela es especialmente necesaria en el caso de alumnos/as con N.E.A.E. por un lado, debemos asegurar la participación de los padres/madres en las decisiones que afecten a la escolarización y en los procesos educativos de los mismos/as y por otro recogiendo su acuerdo o desacuerdo por escrito en el caso de que un alumno/a precise medidas más específicas de atención a la diversidad.

Del contenido de los programas y planes el tutor/a informará al comienzo del curso escolar o, en su caso en el momento de incorporación del alumnado a los mismos, haciendo uso de la hora semanal de atención a padres/madres.

Éstos recibirán el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos/as.

Asimismo, con el objetivo de mejorar el rendimiento del alumnado, suscribiremos con las familias compromisos educativos.

Complementariamente aquellas aportaciones que estimen oportunas se realizarán a través de los cauces de participación establecidos en Consejo Escolar, AMPA, etc.

Las familias recibirán información y serán oídas en todas aquellas decisiones que se tomen respecto a las medidas a poner en marcha para la mejora de los aprendizajes de sus hijos/as cualquiera que ellas sean.

En el caso de la permanencia extraordinaria en educación infantil y la flexibilización para los alumnos de altas capacidades (AACC), es preceptiva la conformidad escrita de dicha medida.

10. EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, a conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias clave y de los objetivos del currículo establecidos para la educación primaria.

Todas estas medidas han de realizarse dentro de un marco que asegure un enfoque multidisciplinar.

Al finalizar el curso escolar se realizará una evaluación del funcionamiento del Plan de Atención a la Diversidad en el Centro con la finalidad de mantener los aspectos que han funcionado correctamente y establecer los cambios pertinentes en aquellos otros no evaluados positivamente.

Dicha evaluación deberá realizarse de forma coordinada entre los equipos docentes y el Equipo de Orientación y Apoyo del Centro y contemplará:

- Prevención de NEAE. Valoración de la eficacia de los programas de estimulación de las áreas desarrolladas.
- Detección de alumnado con necesidades. Valoración de la eficacia de las medidas y protocolos empleados.
- El grado de cumplimiento de las medidas de respuesta educativa programadas.
- La pertinencia en la toma de decisiones sobre la permanencia o no de las medidas de respuesta educativa en función de la evolución del alumno/a.
- El grado de coordinación entre el profesor de refuerzo y el de área, así como la especialista en PT, Con la Educadora, la especialista en AL, la PTIS, etc.

Para realizar la evaluación recogeremos información de:

- Las opiniones de los Equipos Educativos.
- El seguimiento de los alumnos/as atendidos individualmente.
- Las sugerencias de las familias o sus representantes.
- Los contactos establecidos con otras instituciones de la localidad o la zona.

Para ello recogeremos información mediante los siguientes instrumentos:

- Actas de las reuniones de coordinación entre los diferentes equipos de ciclo.
- Actas del EOA
- Observación directa de la aplicación de las medidas del Plan de Atención a la Diversidad.
- Entrevistas entre el profesorado.
- Entrevistas con las madres y padres.
- Entrevistas con los alumnos.

De acuerdo con lo que dispone la normativa sobre evaluación en la Educación Primaria, es necesario dejar constancia escrita de los resultados de los procesos de aprendizaje a través de los correspondientes documentos oficiales de evaluación que son los siguientes: actas de evaluación, expediente académico, historial académico de Educación Primaria, el informe personal y el informe personal de final de etapa.

Algunos de estos documentos se consideran básicos para garantizar la movilidad del alumnado.

Se llevará a cabo la evaluación en tres momentos diferentes: inicial (para diagnosticar y detectar necesidades), continua (para poder intervenir a lo largo del

proceso) y final (indicando los logros conseguidos). Todas las reflexiones y propuestas de mejora quedarán recogidas en acta.

11. ANEXOS

ANEXO 1

CEIP URBANO PALMA

(CURSO ACADÉMICO 2022-2023)

PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN

DEFINICIÓN

Propuesta didáctica general a nivel de Centro para implementar como respuesta educativa específica el Programa de Profundización para el alumnado con Altas Capacidades Intelectuales

CARÁCTER / NIVEL DE APLICACIÓN

Centro Educativo / Grupo – Clase

DISEÑO Y/O REALIZACIÓN (TEMPORALIZACIÓN)

Al inicio de cada curso escolar. Revisable anualmente

QUIÉN (DISEÑA E IMPLEMENTA)

El profesorado ordinario con disponibilidad horaria, contando con el asesoramiento del Equipo de Orientación y/o Dto. Orientación. También será conveniente la intervención y colaboración de Jefatura de Estudios. Asimismo se podrá contar para asesoramiento y participación de la profesora especialista AACCCII (ámbito provincial - itinerante)

DESTINATARIOS

Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) por presentar AACCCII. Asimismo, se beneficiará de este programa el alumnado

especialmente motivado por el aprendizaje atendiendo a los siguientes criterios para su inclusión en el mismo:

- Alta motivación ante el aprendizaje.
- Compatibilidad de caracteres.
- Gran interés y curiosidad por diferentes temas.
- Consentimiento familiar para que el alumnado participe en este programa.
- El tutor/a del alumnado se muestra conforme con la atención fuera del aula para continuar profundizando sus conocimientos.

DÓNDE (ETAPAS Y ENSEÑANZAS DE APLICACIÓN)

Educación Primaria

DURACIÓN (Período de aplicación y valoración)

Con carácter general un curso académico. En función de la disponibilidad del Centro y profesorado, su duración podrá ser inferior a un curso académico.

ELEMENTOS QUE LO COMPONEN

Título

Alumnado destinatario (Curso - Unidad).

Profesorado asignado

Objetivos

Contenidos

Actividades y tareas

Organización del Programa de Profundización (agrupamiento, distribución de espacios y tiempos, temporalización del programa....)

Indicadores de evaluación (indicadores de consecución de los objetivos del Programa de Profundización)

Procedimientos e instrumentos de evaluación

Recursos materiales (Bibliografía, publicaciones, programas editados, software informático, referencias webs, materiales didácticos, etc.....)

Modelo realizado atendiendo a la normativa actual:

- Instrucciones 12/2022, de 23 de Junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten **Educación Primaria** para el curso 2022/2023 (**Anexo V. Modelo de Programa de Atención a la Diversidad y a las Diferencias Individuales**).
- Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de Junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten **Educación Secundaria Obligatoria** para el curso 2022/2023 (**Anexo VIII. Modelo de Programa de Atención a la Diversidad y a las Diferencias Individuales**).
- Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten **Bachillerato** para el curso 2022/2023 (**Anexo VI. Modelo de Programa de Atención a la Diversidad y las Diferencias Individuales**).

DATOS DEL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN				
CENTRO: CEIP URBANO PALMA				
TÍTULO: PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN (PAD)				
Fecha en la que se inicia la medida: octubre 2022 Fecha fin de vigencia: junio 2023				
ALUMNADO DESTINATARIO (Nombre/Curso/Otros)				
ALUMNADO	CENSO/PERFIL AACII	RESPUESTA EDUCATIVA	CURSO/ GRUPO	OBSERVACIONES
MDRL	Talento complejo	Prog.Prof. Séneca	3ºA	
KGG	Talento complejo	Prog.Prof. Séneca	4ºB	
MCE	No censado/ Altamente motivado	Prog.Prof. Séneca	5ºA	
MAPG	Sobredotación Intelectual	Prog.Prof. Séneca	5ºA	
CAE	Sobredotación Intelectual	Prog.Prof. Séneca/ Adaptación curricular ACAII	5ºB	Flexibilización del período de escolarización (4ºP a 5ºP)
IPB	Sobredotación Intelectual	Prog.Prof. Séneca	6ºB	
MAPR	Sobredotación intelectual	Prog.Prof. Séneca	6ºB	
*				
PROFESIONALES IMPLICADOS				
Equipos de Ciclo:				
Tutorías implicadas: 3ºA, 4ºB, 5ºA, 5ºB Y 6ºB.				

Profesorado responsable: M^a del Rosario Ruiz Ruiz, maestra de Apoyo a la Compensación.

Orientador/a: M^a del Rosario Salceda García.

Otros:

Irene Ruiz Osado. Maestra especialista en AACCCII:

PROPUESTA PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN

OBJETIVOS

Partir de los conocimientos previos del alumnado, respetando los diferentes ritmos de aprendizaje

Motivar al alumnado para participar en el programa generando retos/desafíos accesibles

Potenciar las diferentes capacidades cognitivas, sus habilidades de investigación e invención así como su curiosidad por aprender

Fomentar el desarrollo de la creatividad y/o pensamiento divergente e independiente

Propiciar un espacio de libre crecimiento personal, atendiendo a los intereses y capacidades del alumnado

Fomentar el trabajo en grupo y el respeto a las diferentes capacidades y ritmos de trabajo. Estimular el pensamiento abstracto y espacial

Facilitar en el alumno o alumna un desarrollo armónico e integral en función de sus posibilidades

Desarrollar estrategias metacognitivas

Fortalecer las habilidades sociales y profundización en las emociones para crecimiento personal

Potenciar las destrezas de trabajo cooperativo

Estimular el pensamiento científico,...

Fomentar la competencia digital mediante la creación de contenido para el Blog

Potenciar el interés y curiosidad investigadora de forma autónoma

Aprender a localizar y utilizar la información

Facilitar la autonomía en el aprendizaje y concebir el error como fuente de aprendizaje

Potenciar el uso de nuevas tecnologías de la información y la comunicación

Favorecer en los alumnos el trabajo cooperativo y de grupo

Favorecer el aprendizaje de organización de la información, planificación del trabajo y presentación del mismo de forma escrita y oral

Desarrollar la capacidad crítica y la aptitud constructiva

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS						
*Contribución a las COMPETENCIAS CLAVE > PERFILES DE SALIDA (seleccionar las implicadas consultando en Educación Primaria - Ministerio de Educación y Formación Profesional (educacionyfp.gob.es))						
LCL	MAT	CMSC	L.EX	EA	EF	
XCE1	CE1	XCE1	CE1	CE1	CE1	
XCE2	CE2	XCE2	CE2	CE2	CE2	
XCE3	XCE3	CE3	CE3	XCE3	CE3	
XCE4	CE4	CE4	CE4	XCE4	CE4	
XCE5	XCE5	CE5	CE5		CE5	
XCE6	XCE6	XCE6	CE6			
XCE7	CE7	XCE7				
CE8	CE8	CE8				
XCE9		CE9				
XCE10						
CRITERIOS DE EVALUACIÓN						
<ul style="list-style-type: none"> - Realizar de forma coordinada los proyectos programados - Compartir información aportando ideas y alternativas - Presentar el producto final y material elaborado - Extrapolar los saberes adquiridos a otras situaciones de aprendizaje - Buscar y seleccionar información de diferentes fuentes seguras y fiables - Mostrar un juicio crítico y aceptar con respeto las opiniones de los demás - Producir con creatividad, utilizando todas las posibilidades expresivas a su alcance, ideas, sentimientos u obras propias - Cooperar con sus iguales, por medio del diálogo y la comunicación - Realizar experimentos guiados utilizando diferentes técnicas de indagación de forma segura. - Difundir y presentar el producto final de los trabajos realizados en el Blog de Altas Capacidades - Dramatizar obras literarias propias o ya creadas con originalidad - Alcanzar alto grado de motivación y autonomía en el desarrollo de las actividades propuestas - Programar mediante lenguaje visual (bloques) pequeños videojuegos o aplicaciones <p>Para establecer unos criterios de evaluación adecuados, es importante conocer el “techo competencial” del alumnado; dónde se encuentra con respecto a los criterios de evaluación</p>						

del curso en el que está actualmente, así como conocer los centros de interés curriculares / extracurriculares del alumnado en cada momento.

SABERES BÁSICOS

- Exposiciones orales
- Trabajos de investigación con búsqueda de información
- Presentaciones en formato digital con genially
- Habilidades sociales y emociones
- El proceso en los proyectos de investigación
- Lógica-matemática (retos, trucos de magia, invención de problemas)
- Creación de contenido digital (blog, webs, canvas, power-points,....)

TIPOS DE ACTIVIDADES Y TAREAS

- Actividades de enriquecimiento cognitivo (resolución de problemas, acertijos, enigmas, profundización en temáticas de interés, planificación y desarrollo de estrategias para alcanzar un objetivo, búsqueda de respuestas a problemas contextualizados, planteamiento de alternativas no convencionales.
- Actividades para mejorar las habilidades orales (exponer un trabajo realizado previamente...)
- Actividades para desarrollar las habilidades lógico-matemáticas (aplicar los conocimientos de las matemáticas a situaciones cotidianas, inventar problemas matemáticos, magia matemática, curiosidades de los números, sudokus, etc,..)
- Actividades para mejorar las habilidades plásticas (diseño y construcción de estructuras, maquetas y ensamblaje,...)
- Actividades para mejorar la competencia social (reconocimiento y expresión de emociones, actuaciones en situaciones sociales, resolución de conflictos, mediación, asertividad, empatía, respeto a la diferencia y las minorías, tolerancia,...).
- Actividades para potenciar la competencia digital (creación y diseño de presentaciones, edición de vídeos y audios, búsqueda y presentación de información...)

RECURSOS DIDÁCTICOS

- Blog [ALTA CAPACIDAD CÓRDOBA \(cordoba altas capacidades.blogspot.com\)](http://cordoba.altas.capacidades.blogspot.com)
- Del Espacio al Aula. <https://esero.es/>
- Proyectos Interdisciplinares. [Fundación Pryconsa](http://FundaciónPryconsa.com)
- Participa Melies: <https://www.participamelies.com>
- El lapicero mágico
- Escritura creativa: Orientación Andújar
- Escape room y gamificación: educarex
- Programación por Bloques. [Scratch - Imagine, Program, Share \(mit.edu\)](http://Scratch-Imagine.Program.Share.mit.edu)

- Story cubes
- Filosofía Visual para niños y niñas. WONDER PONDER
- Recursos de elaboración propia

AGRUPAMIENTOS, DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS Y TIEMPOS

El Centro, en el ejercicio de su autonomía compatibilizará con otras medidas organizativas y curriculares, la organización del Programa de Profundización adecuado a las características del alumnado al que va dirigido.

En concreto la Profundización Curricular se desarrollará por grupos:

- El alumnado ha sido agrupado por edades y ciclos cercanos en tres grupos.
- Serán atendidos durante 1:30 horas/minutos semanales cada uno.
- Se ubicará en el **Aula de Apoyo a la Compensación**, aunque en función de las necesidades podrán emplearse otros espacios (biblioteca, aula de informática, salón de usos múltiples...).

- Los **grupos y horario** correspondiente son:

GRUPO I: MDRL, KG, CAE; lunes (5ª sesión, 30 minutos) y jueves (1ª sesión, 1 hora).

GRUPO II: ME, MAPG; martes (5ª sesión, 30 minutos) y viernes (3ª sesión, 1 hora).

GRUPO III: IPB, MAPR; jueves (5ª sesión, 30 minutos) y viernes (4ª sesión, 1 hora).

Este horario estará sujeto a posibles modificaciones en función de las necesidades del centro.

El Programa de Profundización estará vinculado a todas aquellas actuaciones y medidas establecidas en los Programas de Atención a la Diversidad elaborados por el equipo docente para cada uno de los alumnos o alumnas destinatarios.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Trimestralmente se procederá a su valoración y, de ser necesaria, las modificaciones que se estimen necesarias.

A la finalización del programa, los responsables de su elaboración y desarrollo valorarán los resultados obtenidos y se tomarán las decisiones oportunas. Se utilizará para ello:

- Cuestionarios.
- Observación directa.
- Trabajos realizados.

INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS O PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTELA LEGAL DEL ALUMNADO

Serán informadas por el tutor o tutora al inicio de la puesta en marcha del Programa de Profundización (Modelo de información familiar). Así mismo se procederá al finalizar cada trimestre para dar a conocer los progresos realizados.

Se publicarán los trabajos realizados en el blog del colegio “El Urbanito” para que las familias puedan ver los conocimientos adquiridos.

OBSERVACIONES

--

FIRMAS PROFESORADO IMPLICADO

M ^a del Rosario Ruiz Ruiz. Maestra de Apoyo a la Compensación.	

